

## SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN

### RESOLUCIÓN No. SNP-CGAF-2023-0029-R REFORMA PAC

MGS. DANILO FERNANDO REYES GALLARDO  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el número 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "*A las ministras y ministros de Estado además de las atribuciones establecidas en la Ley, les corresponde:*  
*1.- Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y sus resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)*";

**Que**, el artículo 226 ibídem, manda: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)*";

**Que**, el artículo 227 ibídem, determina: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*";

**Que**, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, establece en su parte pertinente que: "*Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*";

**Que**, el inciso segundo del artículo 22 ibídem, en su parte pertinente, señala: "*De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso*";

**Que**, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNCPP prevé: "*Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General. aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación (...)*";

**Que**, el inciso último del artículo 43 ibídem, señala: "*(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)*";

**Que**, el artículo 44 ibídem, señala: "*El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación. Esta identificación incorporará un análisis de costo - beneficio, costo - eficiencia, costo-efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional*

*instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente y aprobado por la máxima autoridad o su delegado, previo a iniciar un procedimiento de contratación”;*

**Que**, el artículo 54 *ibídem*, señala: *"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para iniciar un procedimiento de contratación o para contratos complementarios, órdenes de cambio o aplicación de costo más porcentaje, se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. La responsabilidad de su emisión te corresponde al director financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces (...)"*;

**Que**, el Presidente de la República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 3 de 24 de mayo de 2021, reformo el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 732 publicado en el Registro Oficial suplemento 496 de 28 de mayo de 2019, por el siguiente texto: *"Crease la Secretaría Nacional de Planificación, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera, como organismo técnico responsable de la planificación nacional (...)"*;

**Que**, Mendoza mediante Decreto Ejecutivo Nro. 28 de 24 de mayo de 2021, designó al señor Jairon Freddy Merchán Haz, como Secretario Nacional de Planificación;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 84 de 16 de junio de 2021, en su artículo 1 señala: *"Reformese el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 3 de 24 de mayo de 2021, por el siguiente:"*; *"Cambíese de nombre la "Secretaría Técnica de Planificación Planifica Ecuador" por el de "Secretaría Nacional de Planificación", como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera, adscrita a la Presidencia de la República, a cargo de la planificación nacional de forma integral y de todos los componentes del sistema de planificación"*; *"La Secretaría Nacional de Planificación estará dirigida por un Secretario Nacional con rango de ministro de Estado, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial y será de libre nombramiento y remoción por el Presidente de la República"*;

**Que**, el número 28 del artículo 2 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, prevé: *"Fase preparatoria es la fase de la contratación pública que incluye la elaboración y modificación del plan anual de contrataciones –PAC (...)"*;

**Que**, el inciso tercero, número 1 del artículo 6 *ibídem*, dispone: *"(...) Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado –SOCE (...)"*;

**Que**, mediante Acción de personal Nro. 0013-VINC-DATH-2022 de 26 de abril de 2022, se nombró a la Mgs. Danilo Fernando Reyes Gallardo, como Coordinador General Administrativo Financiero de la Secretaría Nacional de Planificación;

**Que**, mediante Acuerdo Nro. SNP-SNP-2023-0001-A de 10 de enero de 2023, el Secretario Nacional de Planificación, Mgs. Jairon Freddy Merchán Haz, aprobó la Programación Anual de Planificación - PAP 2023 de la Secretaría Nacional de Planificación”;

**Que,** el Coordinador General Administrativo Financiero delegado de la máxima autoridad aprobó mediante Resolución de 12 de enero de 2023, el Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2023, según Anexo 1, por el monto de USD. 372.354,37 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, CON 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** conforme a la delegación contenida en la letra a) número 4.1., del artículo 4 del Acuerdo Nro. SNP- SNP-2023-0022-A de 15 de marzo de 2023, se desprende que el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a o quien haga sus veces, está facultado para: *"Aprobar, reformar y modificar el Plan Anual de Contrataciones PAC, así como disponer su publicación en los términos previstos en LOSNCP y su Reglamento General; (...)"*;

**Que,** con memorando Nro. SNP-SGP-CI-2023-0150-M de 06 de junio de 2023 mediante el cual el Coordinador de Información en el cual solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero, lo siguiente: *"(...) Una vez que se cuenta con los documentos habilitantes necesarios, para la "ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS DE REDES Y COMUNICACIONES"; me permito solicitar a Usted, designar a quien corresponda, se proceda a realizar la reforma y posterior emisión de la constancia PAC para continuar con el proceso de contratación antes mencionado. (...)"*;

**Que,** con memorando Nro. SNP-SGP-CI-2023-0150-M de 06 de junio de 2023 mediante el cual el Coordinador de Información, adjuntó los documentos: Memorando Nro. SNP-CGAF-DF-2023-0414-M de 05 de junio de 2023, suscrito por la Directora Financiera, quien informó al Coordinadora de Información, lo siguiente: *"(...) Por lo expuesto, me permito señalar que, de conformidad a la autorización de la máxima autoridad, mediante recorrido dentro del Sistema de Gestión Documental Quipux, se ha emitido los siguientes documentos: Certificación Presupuestaria Anual Nro. 163, emitida el 01 de junio de 2023. Certificación Presupuestaria Anual Nro. 164, emitida el 02 de junio de 2023. Certificación Presupuestaria Anual Nro. 166, emitida el 02 de junio de 2023. Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 126, emitida el 02 de junio de 2023. Comprobante de Avas a Contratos Nro. 9, emitido el 04 de junio de 2023. Comprobante de Avas a Contratos Nro. 10, emitido el 02 de junio de 2023 (...)"*;

**Que,** constan la Certificación Presupuestaria Anual Nro. 163, corresponde a la partida presupuestaria Nro. 55 00 001 001 840107 1701 202 8888 8888, descripción: "Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos", por el monto USD. \$ 341.035,73 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TREINTA Y CINCO CON 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); Certificación Presupuestaria Anual Nro. 164, corresponde a la partida presupuestaria Nro. 55 00 001 001 730701 1701 202 8888 8888, descripción: "Desarrollo Actualización Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas", por el monto USD. \$ 2.500,00 (DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); Certificación Presupuestaria Anual Nro. 166, corresponde a la partida presupuestaria Nro. 55 00 000 001 530704 1701 001 0000 0000, descripción: "Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos", por el monto USD. \$ 1,00 UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y, la Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 126, corresponde al Ítem presupuestaria Nro. 530704, descripción: "Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos", por el monto USD. \$ 3.600,00 (TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);

**Que,** con memorando Nro. SNP-SGP-CI-2023-0150-M de 06 de junio de 2023 mediante el cual el Coordinador de Información, adjuntó los documentos: Formato de Validación del PAP o PAI, PAC Versión 3.0 Nro. 152 de 31 de mayo de 2023, según detalle a continuación:

		Formato de Validación del PAP o PAI, PAC Versión 3.0									
		N-	152								
<b>Validación del PAP o PAI</b>											
FECHA SOLICITUD:		31/05/2023									
DIRECCION/REQUIRENTE:		Dirección de Tecnologías de la Información									
DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA SOLICITUD											
LÍNEA	PROGRAMA	PROYECTO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	FUENTE	ITEM	GEOGRÁFICO	DESCRIPCIÓN	MONTO DISPONIBLE	MONTO SOLICITADO	TIPO	AÑO DE APECTACIÓN
17	55	001	001	202	840107	1701	ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS DE REDES Y COMUNICACIONES	\$ 363.255,56	\$341.035,73	Nuevo contrato	2023
18	55	001	001	202	730701	1701	Implementación de equipos de redes y comunicaciones	\$ 11.682,11	\$2.500,00	Nuevo contrato	2023
167	55	000	001	001	530704	1701	Mantenimiento Equipos de Redes y Comunicaciones	\$ 1,00	\$1,00	Nuevo contrato	2023
P022	55	000	001	UNIDAD	530704	1701	Mantenimiento Equipos de Redes y Comunicaciones	\$ 2.000,00	\$1.200,00	Nuevo contrato	2024
P022	55	000	001	UNIDAD	530704	1701	Mantenimiento Equipos de Redes y Comunicaciones	\$ 2.000,00	\$1.200,00	Nuevo contrato	2025
P022	55	000	001	UNIDAD	530704	1701	Mantenimiento Equipos de Redes y Comunicaciones	\$ 2.000,00	\$1.200,00	Nuevo contrato	2026
<b>TOTAL</b>								<b>\$347.136,73</b>			
Observaciones en cálculo de valor estimado: Conforme estudio de mercado realizado para el proceso de contratación denominado ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS DE REDES Y COMUNICACIONES se determina un presupuesto referencial de \$347.135,73 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA, cuyo valor de desglosa de acuerdo al monto solicitado por ítem presupuestario. Adicional, para el año 2023 se crea la línea de mantenimiento con el valor de \$1,00 a fin de atar a las plurianuales para el mantenimiento de los años 2024, 2025, 2026, Sumando un total de \$347.136,73, para este proceso.											
Funcionario/servidor requirente:				Firma		Director de unidad requirente:				Firma	
Cristina Pillajo A.						Diana Rogel					

**Que,** con memorando Nro. SNP-SGP-CI-2023-0150-M de 06 de junio de 2023 mediante el cual el Coordinador de Información, adjuntó los documentos: MATRIZ DE REGISTRO REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN - PAC, según detalle a continuación:

**REGISTRO SOLICITADO**

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD ESIGEF	PARTIDA/RENGLÓN	GEOGRÁFICO	FUENTE DEL PROYECTO	ORGANISMO	CORRELATIVO	TIPO DE REFORMA	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD O TAREA	CÓDIGO CNAE/NIVEL 3 - PAC	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PRESUPUESTO	PERÍODO DE CONTRATACIÓN	CANTIDAD	MEDIDA	COSTO UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD O TAREA SIN IVA	UNIDAD REQUIRENTE
55	001	001	840107	1701	202	8888	8888	AI, CON PART	ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS DE REDES Y COMUNICACIONES	472110215	Bienes	Común	Subastas Inversa Electrónica	Inversión	C2	1	Unidad	341.035,73	341.035,73	Dirección de Tecnologías de la Información
55	001	001	730701	1701	202	8888	8888	AI, CON PART	Implementación de equipos de redes y comunicaciones	472110215	Servicio	Común	Subastas Inversa Electrónica	Inversión	C2	1	Unidad	2.500,00	2.500,00	Dirección de Tecnologías de la Información
55	000	001	530704	1701	001	0000	0000	AI, CF, CON PART	Mantenimiento Equipos de Redes y Comunicaciones	472110215	Servicio	Común	Subastas Inversa Electrónica	Gasto Corriente	C2	1	Unidad	1,00	1,00	Dirección de Tecnologías de la Información

PARTIDA/RENGLÓN	CLIP	NOMBRE CLIP	FUENTE	CERTIFICACIÓN PLURIANUAL	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD O TAREA
530704	Permanente	Permanente	001	3.600,00	Mantenimiento Equipos de Redes y Comunicaciones

**REGISTRO VIGENTE**

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD ESIGEF	PARTIDA/RENGLÓN	GEOGRÁFICO	FUENTE DEL PROYECTO	ORGANISMO	CORRELATIVO	TIPO DE REFORMA	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD O TAREA	CÓDIGO CNAE/NIVEL 3 - PAC	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PRESUPUESTO	PERÍODO DE CONTRATACIÓN	CANTIDAD	MEDIDA	COSTO UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD O TAREA SIN IVA	UNIDAD REQUIRENTE

**Que,** con memorando Nro. SNP-SGP-CI-2023-0150-M de 06 de junio de 2023 mediante el cual el Coordinador de Información, adjuntó los documentos: **INFORME PARA REFORMAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2023 PARA EL PROCESO DE "ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS DE REDES Y COMUNICACIONES" NRO. CI-DTI-INFORME-2023-122** de 06 de junio de 2023 para incluir el proceso dentro del PAC de la institución la actividad denominada "ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS DE REDES Y COMUNICACIONES", con el código CPC 472110215 – EQUIPO PARA CONECTIVIDAD Y REDES DE TELECOMUNICACIONES, con el monto de 347.135,73 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA, bajo el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, aprobado por la Coordinación de Información;

**Que,** mediante memorando Nro. SNP-CGAF-2023-0410-M de 09 de junio de 2023, el Coordinador General Administrativo Financiero solicitó a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, lo siguiente: "(...) *Por lo expuesto, autorizo lo solicitado por la Coordinación de Información; y, solicito se disponga a quien corresponda en la Coordinación General de Asesoría Jurídica, realizar la resolución para la reforma al Plan Anual de Contratación-PAC 2023 (...)*";

En ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y de conformidad con lo determinado en la letra a) número 4.1., del artículo 4 del Acuerdo Nro. SNP-SNP-2023-0022-A de 15 de marzo de 2023;

### **RESUELVE:**

**Artículo. 1.-** Aprobar la **novena reforma al Plan Anual de Contratación (PAC)** de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2023, de conformidad con lo previsto en el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con fundamento en el: "**INFORME PARA REFORMAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2023 PARA EL PROCESO DE "ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS DE REDES Y COMUNICACIONES"**", signado con Informe NRO. CI-DTI-INFORME-2023-122 de 06 de junio de 2023; y, memorando Nro. SNP-SGP-CI-2023-0150-M de 06 de junio de 2023, suscrito por el Mgs. Anthony William Espinoza Fajardo, Coordinador de Información, en el que solicitó la autorización de reforma al PAC 2023, conforme consta en la Matriz de Reforma al Plan Anual de Contratación - PAC.

**Artículo. 2.-** Disponer en el ámbito de sus competencias a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como notificar del contenido de la presente resolución a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -**

**Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a 09 de junio de 2023.**

Por delegación del señor Secretario Nacional de Planificación.

**MGS. DANILO FERNANDO REYES GALLARDO**  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**  
**SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN**

<b>ACCION</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>SUMILLA</b>
Elaborado por:	Abg. Ernesto Chávez	Especialista de Asesoría Jurídica	
Revisado por:	Abg. Israel Arturo Flor Arroyo	Director de Asesoría Jurídica	
Aprobado por:	Mgs. Lorena Jasely Carrera Guamán	Coordinadora General de Asesoría Jurídica	

## REFORMA PAC

### REGISTRO SOLICITADO

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	PARTIDA/REVENGÓN	GEOLÓGICO	FUENTE DEL PROYECTO	ORGANISMO	CONSEJERÍA	TIPO DE REFORMA	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD O TAREA	CÓDIGO C.E.C.A. INTER. S.P.ZAC	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PRESUPUESTO	PERÍODO DE CONTRATACIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD O TAREA SIN IVA	UNIDAD REQUERENTE
33	001	001	840107	1701	202	8888	8888	AL CON PART	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE REDES Y COMUNICACIONES	471110113	Bienes	Común	Subastas Inversas Biedrónica	Inversión	C2	1	Unidad	341.03173	341.03173	Dirección de Tecnología de la Información
			730701	1701	202	8888	8888	AL CON PART	Implementación de equipos de redes y comunicaciones	471110113	Servicio	Común	Subastas Inversas Biedrónica	Inversión	C2	1	Unidad	2.300,00	2.300,00	Dirección de Tecnología de la Información
			330704	1701	001	0000	0000	AL C/ CON PART	Mantenimiento Equipos de Redes y Comunicaciones	471110113	Servicio	Común	Subastas Inversas Biedrónica	Gasto Corriente	C2	1	Unidad	1,00	1,00	Dirección de Tecnología de la Información

PARTIDA/REVENGÓN	CUP	NOMBRE CUP	FUENTE	CEMENTACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD O TAREA
330704	Permanente	Permanente	001	3.800,00	Mantenimiento Equipos de Redes y Comunicaciones

### REGISTRO VIGENTE

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	PARTIDA/REVENGÓN	GEOLÓGICO	FUENTE DEL PROYECTO	ORGANISMO	CONSEJERÍA	TIPO DE REFORMA	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD O TAREA	CÓDIGO C.E.C.A. INTER. S.P.ZAC	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PRESUPUESTO	PERÍODO DE CONTRATACIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD O TAREA SIN IVA	UNIDAD REQUERENTE